



Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**JOQUIEXPRESS CIA LTDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* GV \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR SEGUNDO SEGARRA GRANDA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el Sr. **LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **JOQUIEXPRESS CIA. LTDA**, según copia de su nombramiento que es parte integrante de este instrumento, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA. Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** la Compañía "**JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.**", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Sr. **LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **JOQUIEXPRESS CIA. LTDA**,

según copia de su nombramiento que es parte integrante de este instrumento. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía **JOQUIEXPRESS CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y dos de mayo de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos veinte y cuatro, en fecha cuatro de junio de mismo año. Posteriormente la compañía cambió su Objeto Social y reformó sus Estatutos Sociales, siendo la última Reforma de Objeto y Estatutos Sociales otorgada mediante instrumento público autorizado por el mismo Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, de fecha cuatro de julio de dos mil seis, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos cincuenta y uno el diez y ocho de julio de dos mil seis.

**TERCERA.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía en sesión llevada a cabo el día veinte y tres de septiembre del dos mil once, resolvió la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de los Estatutos Sociales, según consta del Acta de Sesión, que se insertará como habilitante de esta Escritura.

**CUARTA.- OBJETO:** Con los antecedentes antes expuestos y mediante el presente instrumento Luis Rogelio Quizhpi Capón, en la calidad con la cual interviene, y dando cumplimiento por lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada **DECLARA:** a) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida Junta Universal de Socios del día veinte y tres de septiembre del dos mil once, y consiguientemente se Amplia el Objeto Social, en la forma y texto literal constante de la mentada Acta



de Junta Universal de Socios. b) Que, en virtud de la ampliación del objeto social, se ha reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en la forma y texto literal constante de la mentada Acta de Junta Universal de Socios, integrante de esta escritura. c) El otorgante declara bajo juramento que la Compañía, no es contratista del Estado ni ninguna de sus instituciones, d) La otorgante también declara bajo juramento que su representada se encuentra sujeta a control total de la Intendencia de Compañías. e) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Pablo Vázquez Murillo. *ABOGADO Mat. Mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay.* .- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Cuenca, 1 de Abril del 2010

DOY FE: Que la copia que antecede es  
01 fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación  
Cuenca, a 27 de Septiembre 2017

Señor.  
**LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON**  
Ciudad.-

*[Signature]*  
Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
Notario 4o de Cuenca

De mis consideraciones:

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA  
NOTARIO CUARTA

Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la compañía "JOQUIEXPRESS CIA LTDA.", en Sesión llevada a cabo el día de hoy 01 de Abril del 2010, tuvo a bien reelegirle a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma por un periodo de **TRES AÑOS**, a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidas en los estatutos Sociales, la ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía JOQUIEXPRESS CIA LTDA, se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, en fecha 22 de Mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el N.224 en fecha 4 de Junio del mismo año.

Se servirá inscribir este nombramiento previo la aceptación al cargo.

Atentamente,

*[Signature]*

f) ISABEL JACQUELINE QUIZHPI CAPON  
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado el cargo de Gerente de la compañía JOQUIEXPRESS CIA LTDA., en términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 1 de abril de 2010

*[Signature]*



f) LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON  
C.I. 010435962-5

En esta fecha queda inscrito el presente  
nombramiento bajo el No. 793 del  
Registro de Nombramientos,  
Cuenca, a 80 ABR 2010

*[Signature]*  
El Registrador Mercantil

  
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JOQUIEXPRESS CIA. LTDA"**  
**DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las nueve horas tres minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Bolívar 5-96 y Hermano Miguel, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía "JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.", a cuyo efecto la señorita Presidente Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, solicita al Gerente-Secretario señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que están presentes los siguientes: Luis Rogelio Quizhpi Capón, representando sus trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Blanca Leonor Robles Rivera, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales en su conjunto importan cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita a los socios concurrentes que expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que la Presidente declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaría se da lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: 1) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, y 2) Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, por unanimidad se aprueba tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el punto 1) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- el Gerente expone que en virtud de las múltiples actividades y la diversificación de las mismas que la empresa brinda es necesario ampliar el objeto social y reformar los estatutos sociales, dicha ampliación del objeto se refiere a la prestación de los servicios relativos a giros de dinero, propuesta que luego de algunas explicaciones adicionales, es aprobada por los socios por unanimidad y sin ninguna modificatoria; Sobre el punto 2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Una vez que ha sido resuelto la Ampliación del Objeto Social, la Presidente indica que debe de procederse a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, al efecto propone que el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, diga: "**ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto el servicio de Correo Paralelo o courier a nivel nacional e internacional, la expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, documentos, encomiendas y giros, productos perecibles y no perecibles. Para el cumplimiento de sus actividades la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato lícito de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones, importaciones que fueren necesarias, la compañía también podrá ejercer representaciones y agenciamientos de compañías nacionales o extranjeras y formar parte de ellas como socio o accionista. Con el fin de cumplir con el objeto social la compañía podrá adquirir derechos, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social**", texto propuesto por la señora Presidente que, es aprobado por unanimidad por parte de los socios. Debiendo en su momento otorgarse la escritura pública correspondiente por parte de la representante legal debiendo el representante legal otorgar la escritura correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar dentro del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en su integridad sin ninguna modificatoria. Siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario que certifica. **FIRMAN:** Isabel Jacqueline Quizhpi Capón PRESIDENTE, Blanca Leonor Robles Rivera, Luis Rogelio Quizhpi Capón GERENTE-SECRETARIO. **RAZON:** *Siento como tal que la copia que antecede es igual a su original, misma que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Lo Certifico.*

Cuenca, 26 de septiembre del 2011.

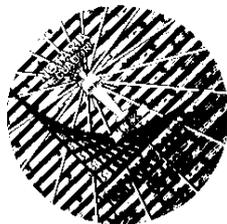


Luis Rogelio Quizpi Capón  
GERENTE-SECRETARIO.

Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- L. Quizhpui. F) Segundo Segarra Granda. Notario Segundo

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta <sup>1<sup>a</sup></sup> copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Dr. Segundo Segarra Granda  
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA  
RUC: 010121481500



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y de la constitución de la Compañía he sentado Razón de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos y su aprobación en la I. de Compañías de Cuenca mediante Resolución Número:SC. DIC. C. 11 741 de fecha 17 de Octubre del 2011. Cuenca, 20 de Octubre del 2011.



Dr. Segundo Segarra Granda  
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA  
RUC: 010121481500

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.741 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de octubre del dos mil once, bajo el No. 756 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **JOQUIEXPRESS CIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.328. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. - LA REGISTRADORA**

**Registro Mercantil Cuenca**



*Verónica Vázquez L.*

**Verónica Vázquez L.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 010435962-5  
 QUIZPI CAPON LUIS ROGELIO  
 AZUAY/CUENCA/EL  
 21 FEBRERO  
 004- 092-0183  
 AZUAY/ CUENCA  
 EL SABRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR 05  
 EMPLEADO PRIVADO  
 QUIZPI CAPON LUIS ROGELIO  
 11/12/2009  
 REN 2024348

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 282-0006 NÚMERO  
 0104359625 CÉDULA  
 QUIZPI CAPON LUIS ROGELIO  
 CAÑAR DELEGO  
 PROVINCIA DELEGO  
 DELEGO CANTON  
 PARROQUIA DELEGO  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

En virtud de lo establecido en el artículo 104 del Código de la Democracia, se declara válida la inscripción de la cédula de ciudadanía número 010435962-5, emitida por la Comisión Nacional de Identificación y Registro Civil, en el día 21 de febrero del 2009, en favor de QUIZPI CAPON LUIS ROGELIO, nacido el 21 de febrero del 2009, en el cantón El Sabrario, provincia Azuay, Ecuador.

29 SEP 2011

Cuentas: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 ROTARIO SECCION DEL CANTON CUENCA

